REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01256 00

En atención al oficio que antecede proveniente del Juzgado 4º Civil Municipal de Armenia -Quindío, por secretaría, ofíciese a dicha sede judicial indicándole que en el correo electrónico de este Despacho no se encontró el oficio de embargo de remanentes cuya respuesta apremia, y como no se aportó copia de este no es posible darle trámite alguno. Así pues, solicítesele el envío de dicha comunicación de la medida cautelar correspondiente para impartirle el trámite respectivo. Radíquese directamente por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)
Estado electrónico del 16 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cd9e6f9578714aa50bf6068eda38a1c59560d1c51687903e20a471a28eda29e7
Documento generado en 15/11/2022 12:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica